



Diez maravedis

SELLO OVAPTO. DIEZ MARA
VEDIS AÑODE MIL Y SEISCIENT
TOS Y SETENTA Y DOS.

naran Reyna ocasionada de la llibria con sinu que aha
uio en la ciudad y por queu juto a ludi a sur repaso por de la
bligacion de los enore obispos heredo a curdaa simismo y
Don Juan Riveray Don Juan de Alhoyo Resido de
a luanas y lma Representa do la lora fido que esiuare
vuer lo dho Reparo la dema daron que a dho Paricion

por aello se le da poder y comision en bastante forma.

ciudad Dize que en poder de Bartolome y arriay barguen para
die mill reales de vellon por edid dho de lo que se de n

Real Donarova de vino. como paum bre de vino y los mrs

de llibria de Arite. Don dho de lo que de los dho y mrs de llibria

dedi cuembre de nro dardo de mill y seis cientos y setenta y

porque com viene Remitirlos a la ciudad de murcia en la ora

para pagarlos en la lora de llibria y cap lican a mill y quinientos y

Por que en de lo que se de de la con posicion de los de cutos a

la lora de mill y tres y quinientos y ocho que se hicieron

Don Juan San Zagua y Zuniga = los dromilly y quini

Por que en de lo que se de de l micio ordinario

ordinario. A presente an de mill y setenta y dos y

el dho Bartolome y arriay barguen en dho lora de mill y

al dho Don Juan Gonzales de Rivera y Resido de lora

haga Remiti en lora y setenta y a lora de pago de lora

Para de guarda de lora. La qual se ponga con la dema que

conveir de lora Don Juan Gonzales de Rivera y lora

de lora de lora y Resido de lora y para en lora de

La que de lora de lora y Resido de lora y para en lora de

En forma a lora de lora y Resido de lora y para en lora de

ciudad Dize que en el lugar de fuent calamo y una lora